FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0063-2023.

Señor
DARWIN EDUARDO GRANADA MARTÍNEZ
C.C. 79.495.447
Representante Legal
PSICOALIANZA SAS
NIT. 901.123.425-3
Carrera 15 BIS No. 39 A 27
soporte@psicoalianza.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTRO No. FGN-NC-0197 - 2023, OFERTA PRESENTADA EL 07/11/2023[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0063-2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **07 de noviembre de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0063-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN RASGOS DE VALORES, CON ENTREGA DE RESULTADOS (INFORME) DE LAS APLICACIONES QUE PERMITAN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONOCER EL PERFIL DE VALORES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN PROVISIONALIDAD Y LIBRE NOMBRAMIENTO.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es hasta por la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.011.041,00)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33623 del 30 de octubre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

Lo anterior en virtud a lo señalado en el numeral 9.1 del Documento Complemento a la Invitación Publica Electrónica de Mínima Cuantía, que establece: *"(...) La Fiscalía General de la Nación, con el ahorro que se obtenga podrá aumentar las cantidades de acuerdo con la necesidad real, hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación (...)".*

[1] En la plataforma del SECOP II el día 07/11/2023 a las 09:57:04 AM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez se asignen los usuarios y claves, se entregue la certificación donde conste la activación del número de pruebas requeridas por la Entidad y se realice la transferencia de conocimiento, previa presentación de la correspondiente factura acompañada del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2023. La disponibilidad de la plataforma y de las pruebas será por el plazo de ejecución y 18 meses más contado a partir de la entrega del 100% de las mismas.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá, D.C. Sin embargo, las pruebas serán usadas a nivel nacional y se aplicarán en línea dentro de los procesos de selección para el ingreso como servidores de la Entidad en provisionalidad y libre nombramiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Contar con una plataforma tecnológica online, que cumpla con el procesamiento y calificación de las pruebas requeridas por la Fiscalía General de la Nación; con una infraestructura tecnológica que garantice disponibilidad, estabilidad, y seguridad; que soporte técnica y administrativamente los requerimientos de la Entidad a nivel de almacenamiento y aplicación hasta el agotamiento del número de pruebas y/o hasta por la vigencia de la garantía.
2. Habilitar las pruebas objeto del contrato en la plataforma y permitir su uso tanto para la entidad como para los aspirantes desde cualquier computador con acceso a internet, hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas.
3. Garantizar hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, la confidencialidad de las políticas de ingreso que el supervisor del contrato determine para el efecto.
4. Garantizar hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, el acceso, administración y consulta de las pruebas psicotécnicas, a los servidores designados para el manejo de la plataforma.

5. Brindar transferencia de conocimiento a tres (3) servidores escogidos por el supervisor del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora para el desarrollo de la misma.
6. Permitir hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, la programación individual o masiva de las mismas por parte de los servidores del Grupo de Selección de Aspirantes de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, de tal forma que estén disponibles de manera inmediata para las aplicaciones requeridas.
7. Asignar durante el plazo de ejecución del contrato, los usuarios y claves que solicite el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Brindar soporte y acompañamiento técnico a través de personal idóneo hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, a los servidores del Grupo de Selección de Aspirantes de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, en cuanto a la funcionalidad de la plataforma web, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
9. Garantizar el acceso a las últimas versiones de la plataforma tecnológica hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas.
10. Informar de manera previa y oportuna al supervisor del contrato frente a la no disponibilidad, cambios o actualizaciones que impacten directa o indirectamente el funcionamiento de la plataforma y la aplicación de las pruebas, que puedan repercutir en los resultados de los informes, para lo cual se deberá notificar las fechas en las cuales se realizarán las actualizaciones, lo anterior hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas.
11. Entregar y procesar las pruebas presentadas por los aspirantes hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía, según el perfil programado en la plataforma tecnológica y enviarlas desde esta última a la Fiscalía General de la Nación de manera individual, es decir por candidato.
12. Permitir hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas que los ajustes a las fechas de aplicación sean realizados a través del supervisor del contrato de la entidad conforme a las necesidades de la Fiscalía General de la Nación.
13. Atender hasta el agotamiento del número de pruebas y/o hasta el término de 18 meses contados a partir de la entrega del 100% de las pruebas con prontitud y efectividad las solicitudes que el supervisor del contrato realice, según el tipo de novedad.
14. Permitir el acceso a la plataforma para descargar toda clase de reportes que emita la misma, trazabilidad de fecha y hora de ingreso de los candidatos, hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta por la vigencia de la garantía.
15. Las demás necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La supervisión la ejercerá por el **Subdirector de Talento Humano y quien esta designe**, quienes tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, la supervisión tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos

pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 10% del valor del contrato	Por término de dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico:

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Lo no establecido en la presente aceptación de oferta, se atendrá a lo señalado en la Invitación Pública a Oferta **FGN-NC-MC-0063-2023**.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II SGC		09-11-2023
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II SGC		09-11-2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy-Profesional de Gestión III- SGC	Eliana Gonzalez M.	10/11/2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera -Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		10-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN RASGOS DE VALORES, CON ENTREGA DE RESULTADOS (INFORME) DE LAS APLICACIONES QUE PERMITAN A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONOCER EL PERFIL DE VALORES DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO COMO SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN PROVISIONALIDAD Y LIBRE NOMBRAMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE VALORES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	399	$ 9.947	N/A	$ 9.947	$ 3.968.853,00
2	SERVICIO VIDEOGRABACIÓN O REGISTRO FOTOGRAFICO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	399	$ 2.195	$ 417,00	$ 2.612,00	$ 1.042.188,00
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA							$ 5.011.041,0

NOTA 1: El valor de la pruebas psicotécnica a utilizar, está exento de IVA por ser material científico cultural según Art. 478 y 481 del Estatuto Tributario

NOTA 2: El valor de IVA solo aplica al servicio de video grabación.

Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2023

Razón Social: PsicoAlianza S.A.S.

Nombre Representante Legal: Darwin Eduardo Granada Martínez

Teléfono: 3176674066

Correo electrónico: soporte@psicoalianza.com

Firma Representante Legal: _____

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0063-2023

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	Servicios de Psicología Clasificación UNSPSC -85121608
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas psicotécnicas
Calidad	La prueba psicotécnica para la medición de rasgos de valores deberá contar con la ficha técnica o manual técnico; en donde se evidencien los índices de confiabilidad y validez de la prueba psicotécnica, los cuales, deben ser mayores o iguales a 0,66 (equivalente a muy válido y muy confiable).
Generalidades	Prueba Psicotécnica en línea para la medición de la tendencia de los candidatos a involucrarse en actos deshonestos y factores de riesgo conductual.
Requisitos generales	Contar con una plataforma tecnológica [1] : que permita: 1. Obtener un reporte del desempeño en la prueba de valores, conductas de riesgo y honestidad, que evalue los siguientes factores: **a.** Sinceridad **b.** Tendencia al hurto. **c.** Tendencia al fraude. **d.** Adherencia a las leyes y normas sociales **e.** Tendencia al soborno. **f.** Violencia. **g.** Uso de sustancias psicoactivas y alcohol. **h.** Manejo de la información 2. Almacenar, generar y consultar en tiempo real los informes por candidato, programación, proceso, perfiles y estado de cuenta; es decir el avance del suministro del instrumento de medición en cualquier momento. 3. Entregar el informe de calificación por candidato, en forma integral, descriptiva, gráfica y cuantitativa, de acuerdo con el perfil programado. 4. Procesar mediante la plataforma tecnológica de manera automática y real la prueba y posteriormente notificar al evaluador cuando se haya generado el informe. 5. Que el reporte generado cuente con un registro fotográfico o en video en donde se pueda evidenciar quien ha desarrollado la prueba.
Requisitos específicos	1. Asignar como mínimo cuatro (4) usuarios, para la operación de la plataforma tecnológica por parte de la Entidad con los siguientes roles: a. UN USUARIO (1) ADMINISTRADOR b. TRES (3) USUARIOS Para la verificación de los anteriores requisitos el proveedor debe disponer de un demo de la plataforma y un ejemplo de los reportes arrojados por la plataforma que serán analizados por el área técnica para dar un concepto de cumplimiento de este requisito.

[1] Se entenderá por plataforma tecnológica aquel sitio web por medio del cual se podrán aplicar, desarrollar y consultar las pruebas psicotécnicas que se utilizaran.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2. Se deberá brindar transferencia de conocimiento sobre el uso de las pruebas a mínimo cinco (5) servidores escogidos por el supervisor del contrato, con un total de seis (6) horas de capacitación, y que contenga los siguientes temas: 3. Manejo integral de la plataforma tecnológica, interpretación de resultados individual e informes (gráficos, descriptivos y cuantitativos) obtenidos de las pruebas presentadas por los candidatos y todos aquellos elementos que componen el uso correcto de la plataforma. La transferencia de conocimiento podrá ser dictada de manera presencial o virtual, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, por un personal idóneo que resuelva las dudas y acompañe el proceso. 4. Se deberá brindar soporte y acompañamiento técnico a través de personal idóneo hasta el agotamiento de las pruebas adquiridas, a los servidores de la Fiscalía General de la Nación designados por el Supervisor del contrato, en cuanto a la funcionalidad de la plataforma web. Dicho soporte se prestará, como mínimo ocho (8) horas diarias durante los cinco (5) días hábiles de la semana, para la atención de los requerimientos que tenga la Fiscalía General de la Nación.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de Prueba cargada en la Plataforma tecnológica.

Nombre del proponente: PSICOALIANZA SAS
Darwin Eduardo Granada Martínez
C.C No. 1016111593